

JE.



24 8228

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

a favor de

CAPITALIZACION FILATELICA, S. A., Sociedad española,  
domiciliada en Avda. José Antonio, nº 615 - BARCELONA,

por:

"Procedimiento económico-comercial para incrementar las  
ventas de objetos coleccionables".

M e m o r i a d e s c r i p t i v a.

La presente invención se refiere a un nuevo proce-  
dimiento económico-comercial para incrementar las ventas  
de objetos coleccionables en general principalmente las  
ventas de objetos coleccionables, el cual contribuye ade-  
más a fomentar la afición y el interés de los coleccionis-



tas, y proporciona a éstos una garantía de ahorro y de capitalización reales y efectivos de las cantidades que van invirtiendo en la formación de su colección.

5 Este procedimiento, aunque es aplicable a las ventas de muy diversos objetos para colecciones, por sus características resulta especialmente indicado para su aplicación a la filatelia, por cuyo motivo, en la presente memoria se describe en relación con la venta de sellos para coleccionistas, debiéndose entender que en la misma puede  
10 sustituirse la denominación "sellos de correos" por la de cualesquiera otros objetos igualmente coleccionables.

El procedimiento se materializa en el correspondiente contrato entre el comerciante y el coleccionista, y proporciona a este último la seguridad de tener al día y completa su colección de sellos de correo de determinado país o países, a partir de la fecha del citado contrato, sin ningún esfuerzo por su parte en cuanto a la busca y obtención de los citados sellos, al mismo tiempo que le proporciona medios que juntamente con el mantenimiento y conservación  
15 de la colección le permita aumentar y perfeccionar sus conocimientos filatélicos, propiamente dichos, así como otros conocimientos generales derivados de la filatelia, lo cual amplía el valor intrínseco de la colección, transformándola en un valioso elemento de orientación cultural.

25 Por otra parte, es ya sabido que el valor efectivo de los sellos se encuentra en general en alza siempre creciente, no solo en cuanto a los sellos raros, sino también en cuanto a los sellos vulgares, debido principalmente, entre otras causas, al aumento siempre constante del número de coleccionistas y a la limitación del número de ejemplar-  
30



res de cada sello por efecto de la destrucción de las plan-  
chas por parte de los gobiernos que los emiten, número que  
con el tiempo aún va disminuyendo por la destrucción fatal-  
mente necesaria de cierto número de ejemplares, debida a  
5 diversidad de causas. Todo ello hace que en el momento de  
ponerse en circulación un sello determinado, es generalmen-  
te fácil obtener un ejemplar del mismo, a un precio igual  
a su valor facial o ligeramente superior al mismo, pero  
con el transcurso del tiempo va haciéndose más difícil su  
10 obtención variando en consecuencia proporcionalmente su va-  
lor hasta tal punto que, en algunos casos, llega a resultar  
imposible conseguir el sello buscado.

Basándose en este principio, el presente procedimien-  
to proporciona además al coleccionista la garantía de po-  
15 der realizar en cualquier momento su colección, o parte  
de la misma, formada mediante este procedimiento, a un pre-  
cio correspondiente al valor actual de sus sellos en el  
mercado, y por tanto, notablemente superior a los desembol-  
sos que haya efectuado para su adquisición; de manera que  
20 gracias a este procedimiento, el coleccionista que ha com-  
prado y conservado en buen estado los sellos de correo,  
no ha hecho otra cosa que invertir un capital que puede  
recuperar en cualquier momento, obteniendo al mismo tiempo  
importantes beneficios.

25 Por consiguiente, este procedimiento constituye la  
combinación de un sistema de capitalización de ventajas  
muy superiores a las de otros sistemas conocidos hasta  
ahora, con un medio altamente instructivo, por lo que es  
de especial interés para la juventud, y se comprende que  
30 las características expuestas tiendan a fomentar la afi-

24 82 28



ción por la filatelia con el consiguiente incremento de las ventas del comerciante.

En la práctica, este procedimiento se lleva a cabo estableciendo entre el comerciante y el coleccionista un contrato por el que éste se compromete, a partir de la fecha de suscripción del mismo a adquirir un ejemplar de cada uno de los sellos de correo que vaya emitiendo el país o países que se convenga y a proporcionárselos el comerciante al precio normal de venta en el mercado, que el coleccionista puede hacer efectivo a la recepción de los sellos o bien en forma de cantidades periódicas fijas en cantidad de cuenta corriente.

El comerciante proporciona al mismo tiempo al coleccionista unas hojas encuadernables para coleccionar los sellos que le vaya suministrando, cada una de ellas combinada con otra u otras hojas complementarias, preferiblemente de papel transparente de manera que pueden superponerse a las hojas que llevan los sellos, en las que aparecen notas y datos referentes a los mismos.

Estos datos pueden ser de interés filatélico referentes a cada una de las series, tales como motivo de la emisión, es decir si es conmemorativa, de beneficencia, etc., datos oficiales de la misma, como número de los ejemplares emitidos de cada valor, lo que proporciona un dato interesante para la futura valoración del sello, fecha de su entrada en circulación, nombre del grabador, y además, datos y comentarios de interés general, referentes al motivo representado en cada sello.

Así por ejemplo, para los sellos que representan la efigie de un Jefe de Estado o de una personalidad de la



política, de la ciencia o de las artes, puede incluirse una breve biografía de la misma. Para un sello que represente un monumento, puede indicarse el motivo, hecho o personaje que conmemora, la fecha en que fué erigido, la localidad en que está emplazado, el artista que lo ejecutó, etc. Otros sellos representan una alegoría o un escudo de determinada región o localidad del país, pudiéndose indicar con relación al mismo una descripción o una pequeña historia del lugar o entidad que representa. Es decir, que de esta manera cada sello viene a convertirse en una fuente de conocimientos útiles, constituyendo la colección así formada una verdadera enciclopedia.

Por último, en virtud del mismo contrato, el comerciante se obliga a volver adquirir en cualquier momento los sellos del coleccionista que anteriormente le hubiere suministrado en cumplimiento de lo contratado, a un precio que en ningún caso podrá ser inferior a un determinado tanto por ciento elevado del precio que para cada sello fije un catálogo determinado reconocido universalmente en el comercio filatélico, en su edición correspondiente al año en que se lleve a cabo la operación. Como se ve esta cláusula garantiza al coleccionista un valor actual de su colección, y la posibilidad de hacerlo efectivo cuando así lo desee, siempre superior al desembolso realizado para formarla.

A la presente memoria se acompaña un ejemplo de redacción del contrato que para la explotación práctica de este procedimiento debe establecerse entre el comerciante y el coleccionista de acuerdo con las normas citadas anteriormente, así como un ejemplo de la forma en que pueden



disponerse las hojas explicativas complementarias de las  
hojas encuadernables suministradas para coleccionar los  
sellos, debiendo entenderse que estos ejemplos, asi como  
la descripción anterior, se refieren únicamente a una for-  
5 ma preferida de ejecución del procedimiento objeto de es-  
ta patente, pudiendo introducirse en el mismo todas aque-  
llas modificaciones de detalle y de realización, de acuer-  
do con la aplicación que se de al procedimiento. Así, por  
ejemplo, en el caso en que se aplique a la venta de artícu-  
10 los para colecciones distintos de los sellos, en lugar de  
las hojas encuadernables, el comerciante proporcionará al  
coleccionista los medios materiales adecuados para acondi-  
cionar y clasificar debidamente tales objetos; y, para  
la valoración de la colección en cualquier momento, si  
15 para la clase de objetos de que se trate no existe ningún  
catálogo de carácter oficial, o reconocido por la genera-  
lidad de los coleccionistas, pueden tomarse como base los  
precios vigentes en el mercado.

N O T A  
=====

20 Se reivindica como objeto de esta patente:

1) Procedimiento económico-comercial para incre-  
mentar las ventas de objetos coleccionables, caracteriza-  
do por el establecimiento de un contrato entre el comer-  
ciante y el coleccionista, por el cual el primero se com-  
25 promete a proporcionar al segundo un ejemplar de los ob-  
jetos coleccionables a que se refiera el contrato, a me-  
dida que los mismos vayan apareciendo en el mercado a par-  
tir de la fecha del referido contrato, y en garantizar al  
coleccionista en cualquier momento la compra de los obje-



tos coleccionables suministrados anteriormente en méritos de este contrato, a un precio que proporcione un beneficio al coleccionista.

5 2) Procedimiento según la reivindicación anterior, caracterizado por la obligación del coleccionista, establecida en el mismo contrato, de abonar el importe de los objetos coleccionables suministrados por el comerciante, a la recepción de los mismos, o bien mediante la entrega de cantidades periódicas fijas en calidad de cuenta corriente.

10 3) Procedimiento según las reivindicaciones anteriores aplicado a la filatelia, caracterizado porque el contrato se refiere a los sellos emitidos a partir de la fecha del contrato por un país o países determinados, y porque la compra por parte del comerciante, de los sellos suministrados anteriormente al coleccionista, se efectúa a un  
15 precio que en ningún caso podrá ser inferior a un determinado tanto por ciento elevado del precio que para los respectivos sellos fije un catálogo determinado reconocido universalmente en el comercio filatélico, en su emisión correspondiente al año en que se lleve a cabo la operación.  
20

25 4) Procedimiento según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el comerciante suministra al coleccionista, en unión con unas hojas encuadernables destinadas a coleccionar los sellos suministrados, otras hojas complementarias de las primeras, preferiblemente de un material transparente, provistas de datos y notas explicativas de interés filatélico relativas a la emisión de los sellos a que se refiere cada hoja, y de interés general referentes a los temas o motivos reproducidos en dichos sellos.  
30

24 8228



5) Procedimiento económico-comercial para incrementar las ventas de objetos coleccionables.

Esta memoria consta de ocho páginas escritas por una sola cara.

BARCELONA, 13 de Marzo de 1959.

P. A.

JOSÉ M. SOLÍS  
P. A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy lines.